

**75**  
años  
con los  
*pueblos  
indígenas y  
afromexicanos*

ISSN: 0185-058X

# MÉXICO indígena

Nueva época, año 1, núm. 1 • julio-septiembre, 2023  
Publicación trimestral del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

## Decreto por el que se reconocen y protegen los lugares sagrados

Plan de Justicia del Pueblo Yaqui: restitución de tierras y aguas

Propuesta de Reforma Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

*México Indígena*: pasado y presente. Entrevista a Salomón Nahmad y Sittón



Adelfo Regino Montes, Director General, INPI

La revista **México Indígena** abre una nueva página de su historia para dar testimonio de la grandeza cultural y la viva presencia de los pueblos indígenas y afromexicano —la verdad más íntima y más profunda de la patria, como lo ha dicho el Presidente Andrés Manuel López Obrador— en el actual proceso de transformación de la República.

En esta nueva etapa partimos del principio de que los pueblos indígenas y afromexicano son sujetos de su propio destino, titulares del inalienable derecho de libre determinación reconocido en el régimen jurídico nacional e internacional, para dejar atrás las políticas integracionistas, paternalistas y discriminatorias.

Nos inspira y sirve de ejemplo la rica tradición oral, pictográfica y literaria que durante largo tiempo ha sido el medio para mantener viva la memoria histórica de los pueblos del México profundo y que sigue constituyendo el mecanismo idóneo para mantener, enriquecer y transmitir su legado cultural y sus formas de gobierno y organización.

Es importante recordar que, en la responsabilidad de comunicar y reflexionar sobre la cuestión indígena, en 1953 el Instituto Nacional Indigenista (INI) creó el boletín *Acción Indigenista* que, en abril de 1977, se convertiría en la revista **México Indígena**, la cual, desde entonces, ha sido un medio de divulgación que contribuyó notablemente al desarrollo intelectual y académico del indigenismo mexicano y de la amplia agenda nacional e internacional sobre los pueblos indígenas.

Escribieron ahí destacados intelectuales, antropólogos y literatos que dejaron una profunda huella, como Juan Rulfo, Gonzalo Aguirre Beltrán, Julio de la Fuente, Alfonso Fabila, Guillermo Bonfil, Miguel León-Portilla, Salomón Nahmad, Héctor Díaz-Polanco, Alfredo López Austin, Carlos Montemayor, Margarita Nolasco, Floriberto Díaz, Natalio Hernández, Marcos Matías, entre otros.

A 20 años de la última aparición de **México Indígena**, y aquí destaco que la revista dejó de ser publicada en pleno apogeo del régimen neoliberal, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) considera oportuno y necesario dar continuidad a esta noble tarea, para fomentar el análisis, la reflexión y el debate sobre los diversos temas relativos a los pueblos indígenas y afromexicano.

Por esta razón, **México Indígena** tiene como sujeto especial de atención a los pueblos indígenas y afromexicano; para que puedan expresar su palabra y pensamiento, transmitir sus realidades y sentimientos, y posicionar sus reivindicaciones en la compleja agenda nacional e internacional. A la par, tiene como uno de sus propósitos abordar los temas, la metodología y líneas de trabajo del INPI y de las acciones del Gobierno de México en la materia.

Este primer número aborda temas de principal relevancia, como la Iniciativa de Reforma Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano; los planes de justicia y la restitución de tierras y aguas al Pueblo Yaqui; el decreto que reconoce y protege los lugares sagrados de los pueblos Wixárika, Náayeri, O'dam o Au'dam y Mexikan; los caminos artesanales de



concreto hidráulico; el *Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas*; la medicina tradicional indígena; y la Universidad de las Lenguas Indígenas de México.

**México Indígena** es parte de la amplia producción editorial del Instituto desde 1948 (libros, cartillas, folletos, fonogramas, fotografías, videos, mapas, cine) que hoy conforma nuestro acervo documental y audiovisual, patrimonio nacional de enorme valor el cual, a 75 años de existencia, preserva la memoria histórica y cultural de los pueblos indígenas y afromexicano del México contemporáneo.

En cumplimiento con el encargo del Presidente Andrés Manuel López Obrador, de servir y dar una preferencia especial a los pueblos indígenas y afromexicano, el INPI pone en sus manos y corazones un nuevo instrumento de comunicación que sea su voz y su rostro y, al mismo tiempo, un puente de entendimiento y respeto con el conjunto de la sociedad mexicana. Ello a fin de hacer realidad

el principio de interculturalidad reconocido en la Constitución Mexicana.

**México Indígena** es un homenaje a quienes han dedicado su vida a servir a los más humildes y excluidos de la patria y, de manera especial, a la historia de resistencia y lucha de nuestros pueblos los que, a más de 500 años de la colonización, y a 200 años de la conformación del Estado mexicano, están de pie, construyendo su propio devenir, luchando por el reconocimiento de sus derechos y participando activamente en la Cuarta Transformación de la vida pública nacional, como ocurrió en los movimientos de la Independencia, la Reforma y la Revolución Mexicana.

**Adelfo Regino Montes**

Director General del Instituto  
Nacional de los Pueblos Indígenas



# ÍNDICE

**p. 2**

**EDITORIAL**

Adelfo Regino Montes  
Director General

**p. 6**

**LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO Y LA CONSTITUCIÓN**

Marcos Matías Alonso

**p. 8**

**PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**

Krhistian Mahatma  
Hernández García

**p. 10**

**DECRETO QUE RECONOCE Y PROTEGE LOS LUGARES SAGRADOS DE LOS PUEBLOS WIXÁRIKA, NÁAYERI, O'DAM O AU'DAM Y MEXIKAN**

Gustavo Adolfo Torres Cisneros

**p. 12**

**EL PUEBLO AFROMEXICANO Y LA NUEVA RELACIÓN CON EL ESTADO MEXICANO**

Hebert Néstor Ruiz López

**p. 13**

**UNIVERSIDAD DE LAS LENGUAS INDÍGENAS DE MÉXICO (ULIM): UNA LUCIÉRNAGA EN LA OSCURIDAD**

Crisóforo Cardoso Jiménez  
Juan Carlos Reyes Gómez

**p. 14**

**MÉXICO INDÍGENA: PASADO Y PRESENTE. ENTREVISTA A SALOMÓN NAHMAD Y SITTÓN (PRIMERA PARTE)**

José Luis Sarmiento Gutiérrez

**p. 16**

**PLAN DE JUSTICIA DEL PUEBLO YAQUI: RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y AGUAS**

Hugo Aguilar Ortiz

**p. 18**

**LAS MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, AGENTES DE CAMBIO DESDE LA COLECTIVIDAD**

Erika Poblano Sánchez

**p. 20**

**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA (PAEI): DONDE VIVEN Y SE ALIMENTAN LOS SUEÑOS DE LA NIÑEZ INDÍGENA**

Víctor Martín Cérbulo Pérez

**p. 21**

**LOS CAMINOS ARTESANALES INDÍGENAS: UN ÉXITO GRACIAS A LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

Hugolino Mendoza Sánchez

**p. 22**

**CATÁLOGO NACIONAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS**

Juan Carlos Martínez

**p. 23**

**SĪPIAATA TSINAJPEKUA. MEDICINA TRADICIONAL INDÍGENA: SANANDO CUERPOS, SANANDO ALMAS**

Bertha Dimas Huacuz

**p. 24**

**POEMA. IXIMON, TI'JAKELON B'A IXIM DEL MAÍZ SOY, DEL MAÍZ VENGO**

María Eluvía Cruz Hernández





# Carlos Moreno Derbez

(15/11/1947 – 14/06/2021)

## In Memoriam

Maestro en Ciencias Antropológicas por la ENAH y UNAM. Licenciado en Derecho por la UNAM. Funcionario en la SEP, INEA, DICONSA-CONASUPO, entre otros. Delegado del INI en Oaxaca; director de los Centros Coordinadores del INI en Salto del Agua y San Cristóbal de las Casas, Chiapas; director de Participación y Consulta en la CDI y el INPI. Delegado de la Procuraduría Agraria en Oaxaca y Chiapas. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en Oaxaca. Secretario de Asuntos Indígenas y director de la Junta de Conciliación Agraria del Gobierno del Estado de Oaxaca. Dedicó su vida a servir a los pueblos indígenas, desde la academia, el servicio público y la lucha social. El INPI lo recuerda como un hombre comprometido con las causas más nobles en favor de la gente humilde y de los pueblos indígenas y como un incansable promotor del renacimiento de *México Indígena*.

# MÉXICO indígena

Nueva época, año 1, núm. 1 • julio-septiembre, 2023

#### CONSEJO EDITORIAL

Josefina Elizabeth Bravo Rangel  
Fidencio Briceño Chel  
Mardonio Carballo  
Yaneth del Rosario Cruz Gómez  
Héctor Díaz-Polanco  
Marcos Matías Alonso  
Claudia Olivia Morales Reza  
Salomón Nahmad y Sittón  
Larisa Ortiz Quintero  
Patricia Ramírez Bazán  
Jesús Ramírez Cuevas  
Aurelia Rivas Valencia  
Crisóforo Valenzuela Ahumada  
Jenaro Villamil Rodríguez

#### MÉXICO INDÍGENA

Gustavo Adolfo Torres Cisneros  
DIRECTOR DE LA REVISTA  
Martín Felipe González Solano  
EDITOR  
Marsel Paulina Bermúdez Gaona  
IMAGEN FOTOGRAFICA  
Carla Becerril Cruz  
ARCHIVO DE IMAGEN

#### DIRECTORIO INSTITUCIONAL DEL INPI

Lic. Adelfo Regino Montes  
DIRECTOR GENERAL  
Lic. Hugo Aguilar Ortiz  
COORDINADOR GENERAL DE DERECHOS INDÍGENAS  
Dr. Gustavo Adolfo Torres Cisneros  
COORDINADOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y EDUCACIÓN INDÍGENA  
Mtra. Erika Poblano Sánchez  
COORDINADORA GENERAL DE FOMENTO A LA ECONOMÍA INDÍGENA  
Arq. Hugolino Mendoza Sánchez  
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA  
Dr. Juan Carlos Martínez Martínez  
COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN  
Mtra. Bertha Dimas Huacuz  
COORDINADORA GENERAL DE TRANSVERSALIDAD Y OPERACIÓN REGIONAL  
Lic. Krhistian Mahatma Hernández García  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Mtro. José Alberto Gallegos Ramírez  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

#### RESERVA DE DERECHOS

*México Indígena*, Año 1, núm. 1, julio-septiembre, 2023, es una publicación trimestral editada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Av. Revolución 1279, Tlacopac, 01010, Ciudad de México, Tel./Fax (55) 9183 2100, <https://www.gob.mx/inpi>, [jmfgonzalez@inpi.gob.mx](mailto:jmfgonzalez@inpi.gob.mx). Editor responsable: Gustavo Adolfo Torres Cisneros. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo N° 00-0000-000000000000-000, ISSN 0185-058X, Certificado de Licitud de Título y Contenido: 15476, expedido por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa en los talleres de Productos Graficos El Castor, S.A DE C.V, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Responsable de la última actualización de este número: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Gustavo Adolfo Torres Cisneros, Av. Revolución 1279, Tlacopac, 01010, Ciudad de México, se terminó de imprimir el 27 de septiembre de 2023.

El contenido de los artículos es responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente el punto de vista de los árbitros ni del editor. La reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de esta publicación se rige de acuerdo a la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercialSinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0) (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

# Los Pueblos Indígenas de México y la Constitución

**Marcos Matías Alonso**  
Director de Asuntos Internacionales

Desde su promulgación en 1917, la Constitución de México ha tenido más de 225 modificaciones a diversos artículos de su texto original (SCJN, 2015). A finales del siglo xx, y en los primeros años del xxi, estas reformas se intensificaron, y fue en 1992 cuando se reforma el artículo 4o. para incluir por primera vez la existencia de los pueblos indígenas en el texto constitucional; posteriormente, en el año 2001, toma forma el actual artículo 2o. que consagra los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Además, en las últimas tres décadas, México empezó a ratificar diversos tratados internacionales para proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas.

En 1990, México fue el primer país latinoamericano en ratificar el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (oit), el cual tuvo impacto en la legislación nacional y, al paso de los años, se convirtió en una fuente imprescindible en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas.

En 30 años, he sido testigo de las ya señaladas reformas constitucionales sobre derechos y cultura de los pueblos indígenas; presencié la inclusión del reconocimiento al pueblo afroamericano, como parte de la composición pluricultural de nuestra nación. Falta avanzar un poco más para cristalizar la tercera reforma constitucional; etapa en que se encuentra la esperanza de los pueblos indígenas de México.

Pasaron 75 años para que la Constitución vigente reconociera la existencia de los pueblos indígenas de México. La reforma de 1992 fue precedida por múltiples movilizaciones indígenas. La polémica del “encuentro de dos mundos”, las diversas protestas en torno al mal llamado “descubrimiento” de América y las “celebraciones” oficiales del Quinto Centenario de la invasión de España, abrieron las puertas para la consagración de los derechos constitucionales de los pueblos indígenas de México.

En 1992, se reconoció por primera vez la existencia de los pueblos indígenas. La reforma al artículo 4o. constitucional incluyó sus derechos culturales; el Estado mexicano dejó la idea de ser una nación culturalmente homogénea. Con dicha reforma, el artículo 4o. quedó en los siguientes términos:

“La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social [...]”.

A pesar del enfoque culturalista, no se dejó de reconocer el avance legislativo en la materia. Nueve años después, vendría una segunda reforma constitucional para ampliar derechos no contemplados en el artículo 4o.

Al igual que en la reforma constitucional de 1992, en la segunda ola de reformas a la CPEUM del 2001, México fue escenario de una fuerte movilización nacional e internacional. La irrupción que había tenido el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994, la presión de la Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía (ANIPA) y el surgimiento del Congreso Nacional Indígena (CNI), fueron algunas de las expresiones

PROPUESTA DE INICIATIVA DE  
REFORMA CONSTITUCIONAL  
SOBRE DERECHOS DE LOS  
PUEBLOS INDÍGENAS Y  
AFROMEXICANO

Entregada al Licenciado Andrés Manuel  
López Obrador, Presidente de México en  
ocasión del acto conmemorativo: “Justicia  
al Pueblo Yaqui: Petición de perdón por  
agravios a los Pueblos Originarios.”

Vicam Pueblo, Primera Cabecera del Pueblo Yaqui,  
estado de Sonora, México  
28 de septiembre de 2021



que exigieron reconocer nuevos derechos sociales y políticos que no habían sido considerados hasta ese momento.

El 14 de agosto del 2001 se promulgó la reforma constitucional al artículo 2o. Como para ahuyentar cualquier idea de segregación o balcanización nacional, en su primera frase manifiesta: “La Nación Mexicana es única e indivisible”.

El segundo constitucional vigente contiene tres apartados. En el “A”, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la autonomía y la libre determinación, estipulando sus contenidos fundamentales. En el apartado “B” aspira promover la igualdad de oportunidades, eliminar la discriminación e impulsar el desarrollo integral de sus pueblos, fijando las obligaciones del Estado para alcanzar este propósito.

En agosto del 2019 se adicionó el apartado “C” para reconocer a los pueblos y comunidades afroamericanas como parte de la composición pluricultural de nuestra nación y su derecho a la autonomía, libre determinación e inclusión social. La adición de este apartado es un avance significativo en el reconocimiento de derechos para la población afrodescendiente.

En el ámbito internacional, el 13 de septiembre del 2007, hubo un avance relevante con la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la cual se ha convertido en un instrumento jurídico que protege los derechos de los pueblos indígenas en el mundo.

México, al igual que los países de América Latina, no se encuentra aislado de los avances mundiales y la progresividad de los derechos humanos. En este contexto, la reforma al artículo 1o. constitucional de junio del 2011 evolucionó la protección de los derechos al admitir que “[...] todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte”.

En México estamos listos para entrar en la tercera fase de la reforma constitucional en la materia. El actual gobierno de la República, encabezado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, instruyó a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), coordinar esfuerzos para realizar un diálogo nacional y un proceso de consulta previa, libre e informada para preparar la Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano.

En este ejercicio de diálogo se realizaron 52 foros regionales en 27 entidades de la República y un Foro Nacional. El 9 de agosto del 2019, los primeros resultados de este proceso fueron entregados al presidente de la República en el estado de Durango.

Durante 2020, se hicieron 62 consultas y diálogos, asambleas comunitarias y regionales; se consolidó la “Propuesta de reforma constitucional sobre derechos de los pueblos indígenas y afromexicano”.<sup>1</sup> Dicha Iniciativa fue entregada al presidente de la República el 28 de septiembre del 2021 en Vicam Pueblo, primera cabecera del Pueblo Yaqui, del estado de Sonora. Desde aquella fecha, el presidente de la República dio instrucciones para que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la Secretaría de Gobernación hicieran la revisión correspondiente y su posterior envío al Congreso de la Unión.

La iniciativa en referencia está cimentada con un enfoque integral que propone modificar los artículos: 1o., 2o., 21, 26, 27, 35, 41, 50, 73, 89, 94, 99, 102, 115, 116 y 122 de la Constitución. Esta reforma colocará a México en la vanguardia del proceso de reconocimiento de derechos a los pueblos indígenas y afromexicanos, a nivel mundial.

El bloque de los 16 artículos, además de dar respuesta a las legítimas demandas de los pueblos indígenas y afromexicano, también da cumplimiento a los Acuerdos de San Andrés Larráinzar y armoniza la norma constitucional con el avance de los estándares internacionales suscritos por el Estado mexicano. No puede haber una IV Transformación completa sin hacer realidad la reforma constitucional en materia indígena. Este desafío sigue en el tintero. Es de justicia elemental no regatear los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano.

## REFERENCIAS

**Matías Alonso, M.** *Tratados Internacionales y los Derechos Indígenas en México*. Ediciones Trinchera, México, 2017.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación.** *Los pueblos indígenas y la Constitución de 1917: una revalorización del pasado hacia el presente*. Poder Judicial de la Federación, México, 2015

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/inpi-propuesta-de-reforma-constitucional-sobre-derechos-de-los-pueblos-indigenas-y-afromexicano.pdf>



# *Propuesta de Reforma Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano*

**Krhistian Mahatma Hernández García**  
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

**L**a Constitución Federal es conocida como la Ley suprema de nuestro país porque contiene los derechos fundamentales, determina la estructura del gobierno y rige su funcionamiento. Hay una aceptación general de que la Constitución se debe cumplir o que hay una obligación de no violar la Constitución. La importancia que tiene la Constitución motivó que los pueblos indígenas y afromexicano exigieran su reconocimiento constitucional que culminó en las reformas de 2001 y 2019, respectivamente.

La reforma constitucional de 2001 sobre pueblos indígenas fue cuestionada desde el momento mismo de su aprobación. Desde entonces se señalaron sus limitaciones, las cuales se han confirmado en el curso de los años, incluso ante los tribunales del país. Por esta razón, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), en diálogo con los pueblos y comunidades, ha impulsado una reforma constitucional completa, que elimine las limitaciones y vacíos que hoy existen y que no permiten mejorar las condiciones de vida de los pueblos.

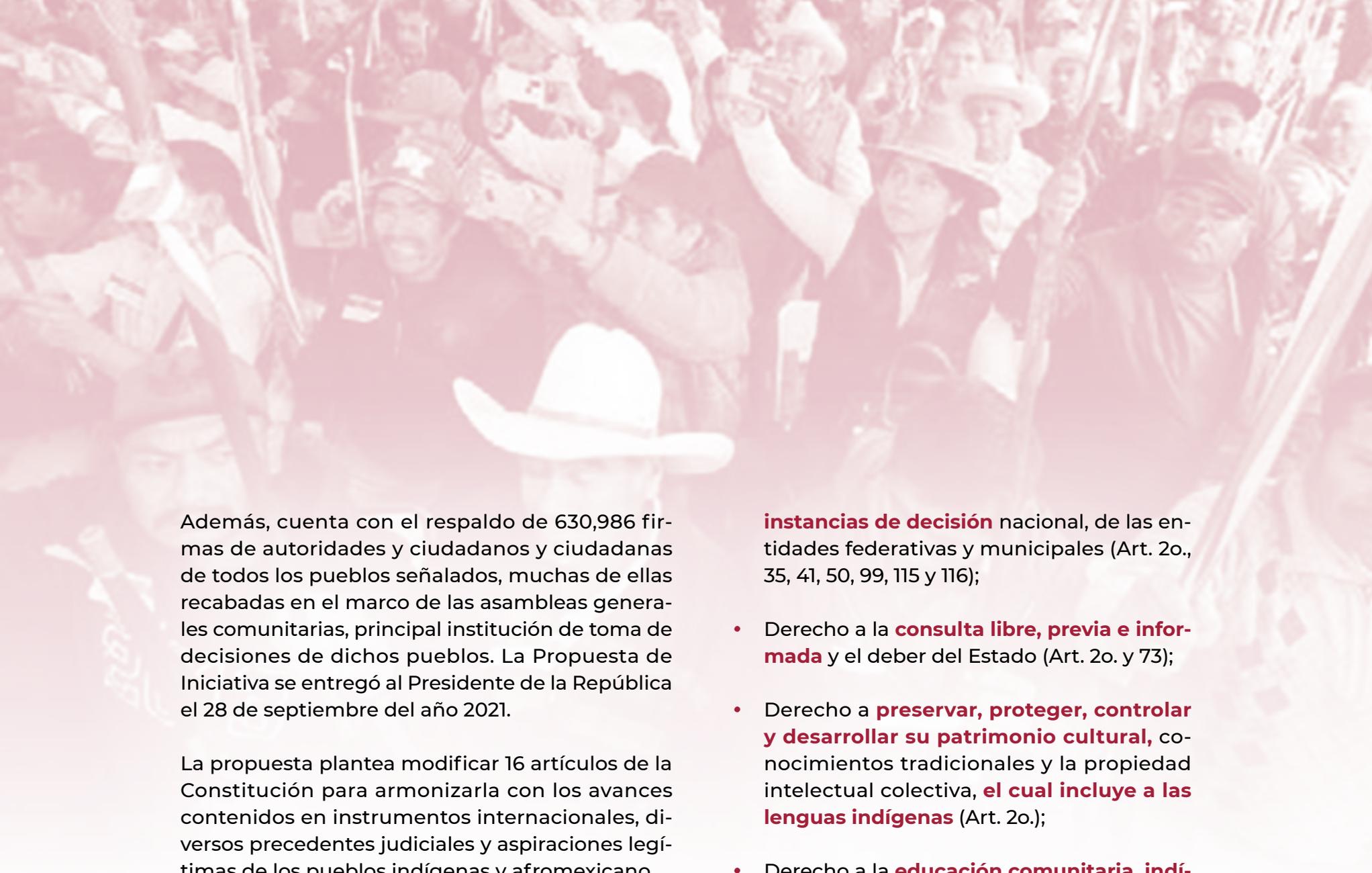
De 2019 a 2021, el INPI y la Secretaría de Gobernación llevaron a cabo un amplio proceso de consulta previa, libre e informada durante el cual se

recogieron y sistematizaron opiniones, ideas y propuestas de los pueblos, así como de la ciudadanía en general, que posteriormente conformaron el contenido de la Propuesta de Iniciativa de Reforma Constitucional.

El proceso de consulta se realizó a través de 52 Foros regionales en 27 entidades federativas; un foro específico para el pueblo afromexicano; un foro con migrantes indígenas en los Estados Unidos de América y mesas de trabajo. Los resultados regionales se presentaron en el Foro Nacional para consensar los contenidos fundamentales de la Reforma. En todo el proceso participaron más de 27,000 personas, entre ellas, 14,349 autoridades indígenas, así como 9,618 mujeres (esta última cifra equivale a 35.6 %).

Los aportes recibidos en los foros fueron incorporados como contenidos normativos de la Propuesta de Iniciativa de Reforma Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano,<sup>1</sup> elaborada con la participación de un Comité Técnico de Expertos y posteriormente fue aprobada en 62 Asambleas Regionales de Seguimiento.

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/inpi-propuesta-de-reforma-constitucional-sobre-derechos-de-los-pueblos-indigenas-y-afromexicano.pdf>



Además, cuenta con el respaldo de 630,986 firmas de autoridades y ciudadanos y ciudadanas de todos los pueblos señalados, muchas de ellas recabadas en el marco de las asambleas generales comunitarias, principal institución de toma de decisiones de dichos pueblos. La Propuesta de Iniciativa se entregó al Presidente de la República el 28 de septiembre del año 2021.

La propuesta plantea modificar 16 artículos de la Constitución para armonizarla con los avances contenidos en instrumentos internacionales, diversos precedentes judiciales y aspiraciones legítimas de los pueblos indígenas y afroamericano.

Los principales aspectos que se plantean reconocer son los siguientes:

- **Los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público**, lo que implica darles capacidad jurídica plena para ejercer sus derechos y realizar funciones de autoridad (Art. 2o. y 115);
- **Consolidar el derecho de libre determinación y autonomía**, en distintos ámbitos y niveles (Art. 2o. y 115);
- **Mejorar los derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas** (Art. 2o., 41 y 115); así como los **derechos de la niñez, adolescencia y juventud indígenas** (Art. 2o.);
- **Establecer un catálogo de derechos fundamentales del pueblo afroamericano** (Art. 2o., 26, 27, 35, 41, 50, 73, 89, 115 y 116);
- **Reconocer** el derecho a las **tierras, territorios, recursos, biodiversidad y medio ambiente**, proponiendo un cambio fundamental del actual enfoque agrario-mercantil (Art. 2o., 27 y Art. 115);
- **Se eliminan las limitaciones a los sistemas normativos indígenas** y se establecen mecanismos de coordinación con el sistema jurídico nacional (Art. 2o., 21, 94 y 116);
- Derecho a la **participación y representación de los pueblos indígenas en las instancias de decisión** nacional, de las entidades federativas y municipales (Art. 2o., 35, 41, 50, 99, 115 y 116);
- Derecho a la **consulta libre, previa e informada** y el deber del Estado (Art. 2o. y 73);
- Derecho a **preservar, proteger, controlar y desarrollar su patrimonio cultural**, conocimientos tradicionales y la propiedad intelectual colectiva, **el cual incluye a las lenguas indígenas** (Art. 2o.);
- Derecho a la **educación comunitaria, indígena e intercultural** (Art. 2o.);
- Derecho a la **salud y medicina tradicional** (Art. 2o.);
- Derecho a la **comunicación indígena, comunitaria e intercultural** (Art. 2o.);
- Derecho a decidir su **desarrollo integral, intercultural y sostenible, soberanía y autosuficiencia alimentaria** (Art. 2o., 26 y 27);
- Derechos de la **población indígena migrante y en contextos urbanos y transfronterizos, así como de los jornaleros agrícolas** (Art. 1o. y 2o.);
- La construcción de una **nueva relación del Estado con los pueblos indígenas y reforma institucional** (todos los artículos a reformar);
- **Derechos de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas residentes** de la Ciudad de México (Art. 122).

Como se puede observar, la propuesta aborda los temas de mayor relevancia para los pueblos, sus contenidos son un referente nacional del nivel de reflexión y claridad que han alcanzado los pueblos indígenas y afroamericano en nuestro país, asimismo, constituyen una aspiración seria y responsable de la nueva relación con el Estado mexicano. Por ello, el Instituto continuará haciendo los esfuerzos necesarios para que sean adoptados en la Constitución Federal.

# Decreto que reconoce y protege los lugares sagrados de los Pueblos Wixárika, Náayeri, O'dam o Au'dam y Mexikan

**Gustavo Adolfo Torres Cisneros**

Coordinador General de Patrimonio Cultural y Educación Indígena

Como parte medular del *Plan de Justicia de los pueblos Wixárika, Náayeri, O'dam o Au'dam y Mexikan*, el 10 de septiembre de 2022, en Santa Catarina Cuexcomatlán, Jalisco, las autoridades tradicionales de estos pueblos indígenas entregaron al presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, una propuesta de decreto para reconocer y proteger sus lugares sagrados y rutas de peregrinación. También plantearon que los mismos fueran registrados en un catálogo para el mismo fin.

Las autoridades señalaron que este hecho trascendental es el corazón de su Plan de Justicia, puesto que de ello depende la renovación del mundo, la armonía con la naturaleza y el fortalecimiento de sus lenguas, culturas y cosmovisiones.

Once meses después, el 9 de agosto de 2023, Día Internacional de los Pueblos Indígenas, el presidente López Obrador firmó el “Decreto por el que se reconocen, protegen, preservan y salvaguardan los lugares y sitios sagrados y las rutas de peregrinación de los pueblos indígenas Wixárika, Náayeri, O'dam o Au'dam y Mexikan, y se crea la Comisión presidencial para su cumplimiento”. Posteriormente, el 22 de agosto del mismo año, en la Ciudad de México, fue instalada la Comisión Presidencial, prevista en el decreto para su observancia.<sup>1</sup>

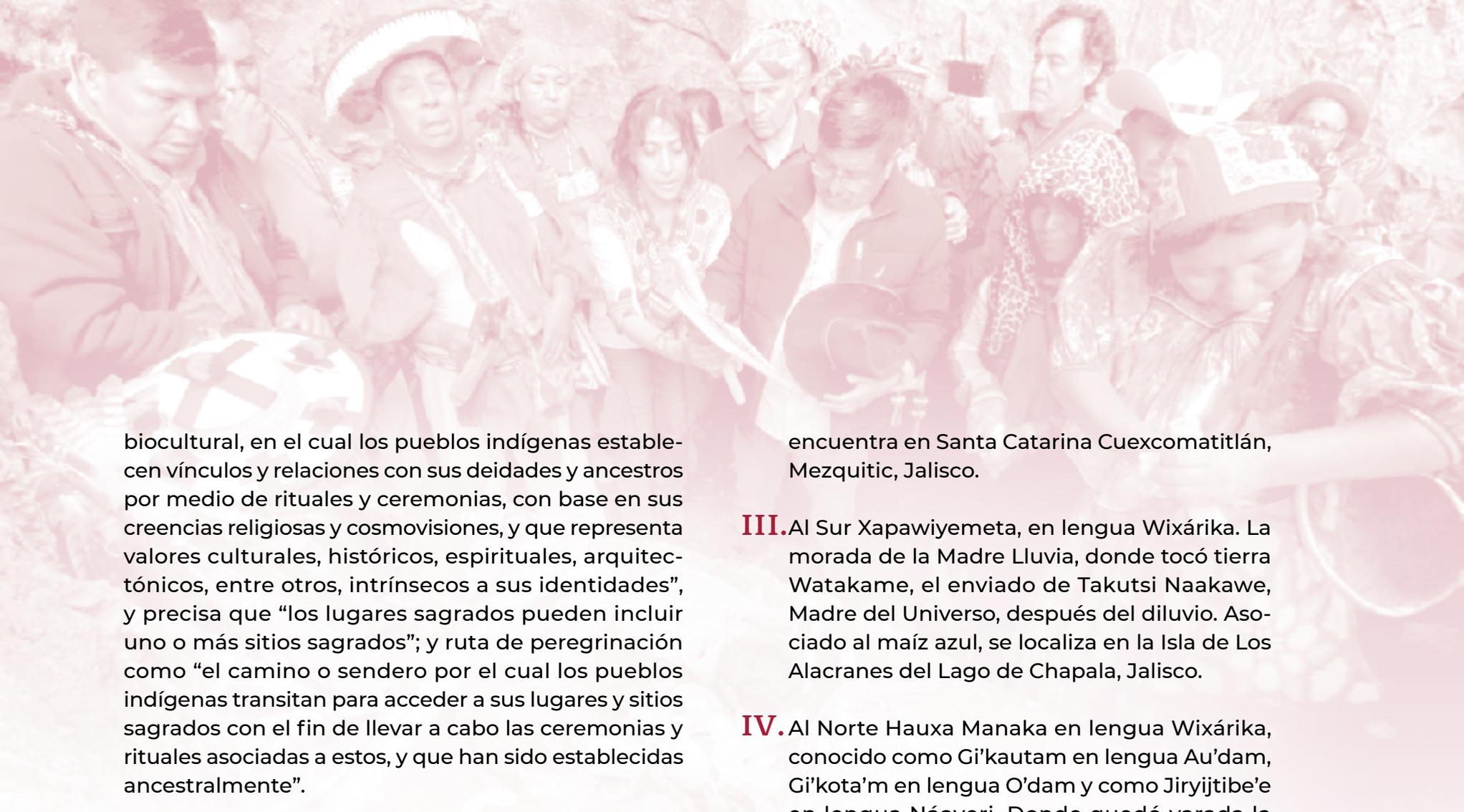
El decreto fue elaborado por los pueblos indígenas y sus autoridades, con el acompañamiento de las instituciones del gobierno federal. Se realizaron recorridos ceremoniales y técnicos para la medición de los polígonos de los cinco lugares sagrados principales que figuran en el documento y que se detallan más adelante.<sup>2</sup>

Basado en estándares internacionales, como el *Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales* y las Declaraciones de la ONU y Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el decreto define lugar y sitio sagrado como “el espacio físico y natural determinado, con dimensión simbólica y

<sup>1</sup> La Comisión es presidida por la Segob y tiene al INPI como su secretaría técnica. Está integrada por BIENESTAR, SEMARNAT, SEDATU, SECULTA, INAH, PA y CONAGUA. Cuenta como invitados permanentes a los pueblos Wixárika, Náayeri, O'dam o Au'dam y Mexikan, por conducto de sus autoridades tradicionales y representantes, nombrados conforme con sus sistemas normativos.

<sup>2</sup> Del 16 de noviembre de 2022 al 9 de febrero de 2023 autoridades tradicionales y funcionarios del gobierno federal recorrieron los cinco lugares sagrados aquí descritos. Igualmente, entre octubre de 2022 y agosto de 2023, se llevaron a cabo reuniones en las que contribuyeron a la elaboración del documento las siguientes instituciones: SEMARNAT, SEMAR, SICT, SECULTA, INPI, INAH, INBAL, INALI, CDPIM, RAN, PA, CONAGUA, CONAPRED, CONANP, CONAFOR, PROFEPA, DGCP.





biocultural, en el cual los pueblos indígenas establecen vínculos y relaciones con sus deidades y ancestros por medio de rituales y ceremonias, con base en sus creencias religiosas y cosmovisiones, y que representa valores culturales, históricos, espirituales, arquitectónicos, entre otros, intrínsecos a sus identidades”, y precisa que “los lugares sagrados pueden incluir uno o más sitios sagrados”; y ruta de peregrinación como “el camino o sendero por el cual los pueblos indígenas transitan para acceder a sus lugares y sitios sagrados con el fin de llevar a cabo las ceremonias y rituales asociadas a estos, y que han sido establecidas ancestralmente”.

Reconoce el derecho de los pueblos indígenas Wixárika, Náayeri, O'dam o Au'dam y Mexikan a utilizar sus lugares y sitios sagrados para llevar a cabo sus rituales y ceremonias tradicionales. Establece que el Estado mexicano debe respetar y promover las acciones necesarias para proteger, preservar y salvaguardar el patrimonio cultural y natural, el equilibrio ecológico y el medio ambiente de los lugares y sitios sagrados y sus rutas de peregrinación, por lo que no serán objeto de nuevas concesiones o permisos relacionados con la minería u otras industrias que los afecten o deterioren.

Estos pueblos practican peregrinaciones, rituales y ofrendas desde tiempos inmemoriales en sus lugares sagrados situados en un amplio territorio ubicado en Durango, Nayarit, Jalisco, San Luis Potosí y Zacatecas. Lo hacen desde una cosmovisión que tiene como modelo el movimiento diario del sol, la creación del mundo por los ancestros y las deidades, la temporada de lluvias y secas, y el ciclo del maíz de temporal. Sus principales lugares sagrados, que simbolizan la geografía sagrada de los cuatro puntos y el centro del universo, son:

- I.** Al Poniente, Tatei Haramara en lengua Wixárika, Che'erimu'na en lengua Náayeri. El lugar más antiguo del universo de donde emergieron los ancestros del Océano primordial; donde el sol lucha al ocultarse, para renacer cada día en Wirikuta, siguiendo la ruta de los ancestros. Asociado al maíz morado, se ubica en la Isla del Rey, frente al Puerto de San Blas, Nayarit.
- II.** Al Centro Teekata en lengua Wixárika, Tayaxxu en lengua Náayeri. Es el lugar del fuego primigenio, el centro del universo donde nació el abuelo fuego. Asociado al maíz multicolor, se

encuentra en Santa Catarina Cuexcomatlán, Mezquitic, Jalisco.

- III.** Al Sur Xapawiyemeta, en lengua Wixárika. La morada de la Madre Lluvia, donde tocó tierra Watakame, el enviado de Takutsi Naakawe, Madre del Universo, después del diluvio. Asociado al maíz azul, se localiza en la Isla de Los Alacranes del Lago de Chapala, Jalisco.
- IV.** Al Norte Hauxa Manaka en lengua Wixárika, conocido como Gi'kautam en lengua Au'dam, Gi'kota'm en lengua O'dam y como Jiryijtibe'e en lengua Náayeri. Donde quedó varada la canoa de Watakame que arrastró el diluvio. Asociado al maíz blanco, se ubica en el Cerro Gordo; pertenece a la comunidad Au'dam de San Bernardino de Milpillas Chico, Pueblo Nuevo, Durango.
- V.** Al Oriente Wirikuta en lengua Wixárika, Wataritye en lengua Náayeri. Donde nace el sol después de su recorrido nocturno por el inframundo y donde se efectuó la primera cacería del venado, de cuyas huellas creció el Híkuri sagrado de la sabiduría. Asociado con el maíz amarillo se ubica en el semidesierto de Real de Catorce en San Luis Potosí.

La firma de este Decreto es un paso histórico, pues nunca los lugares sagrados —espacios que han representado la más profunda resistencia cultural frente a la colonización, el etnocidio, la discriminación y el despojo agrario, y expresión más honda de la relación espiritual de los pueblos indígenas con sus territorios— habían sido objeto de tal reconocimiento y protección. Marcará un antes y un después en la historia de los derechos de los pueblos indígenas de México, y seguramente de las Américas y el mundo entero.

Por ello, en la firma del Decreto, el 9 de agosto de 2023, el presidente afirmó:

“Por una cuestión de convicciones y principios, mi Gobierno ha tomado la decisión de reconocer y proteger las culturas y valores espirituales de nuestros pueblos, que son el corazón del México profundo y la verdad más íntima de la Patria. [...] Con la firma de este Decreto, damos atención a una demanda histórica de estos pueblos y reafirmamos nuestra convicción de que la transformación de México no sólo es de carácter material, sino que tiene una dimensión profundamente espiritual. Es nuestro legado y es nuestro aporte al devenir histórico”.

# *El Pueblo Afromexicano y la nueva relación con el Estado mexicano*

**Hebert Néstor Ruiz López**

Titular del Centro Coordinador del Pueblo Afromexicano  
en Pinotepa Nacional

**E**n el año de 1997 se realizó el Primer Encuentro de Pueblos Negros en la Costa Chica de Oaxaca, en el que participaron personas afromexicanas de Oaxaca y Guerrero. Casi dos décadas después, en 2015, se darían dos sucesos igual de importantes para estos pueblos: la proclamación del “Decenio Internacional de los Afrodescendientes: 2015-2024, cuyo lema es “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”, y la inclusión del pueblo afromexicano en la encuesta intercensal 2015, con la cual empezaba a ser tomado en cuenta como parte de la sociedad mexicana.

Con el triunfo del Lic. Andrés Manuel López Obrador como candidato a la Presidencia de la República, en 2018, se dio otro paso bastante importante, en términos de justicia social, para los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos con el reconocimiento de éstos como sujetos de derecho público, por medio de la institución que entonces nacía: el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), del cual derivó la creación del primer Centro Coordinador del Pueblo Afromexicano (CCPA), con sede en Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.

Con la creación de este CCPA se garantiza que las comunidades y las personas afromexicanas de la Costa Chica de Oaxaca tengan acceso a los programas, acciones y proyectos que el INPI ofrece. Ejemplo de ello es la Casa para el Desarrollo de las Mujeres Afromexicanas, en Santa María Cortijo, como parte de los proyectos prioritarios en materia de derechos. Asimismo, se cuenta con dos comedores del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, ubicados en Santiago Tapextla y San Francisco el Maguey, en el municipio de Santiago Llano Grande, los cuales atienden a niños y jóvenes estudiantes de comunidades afromexicanas. De igual manera, contamos con un comedor universitario, en Santiago Pinotepa Nacional, el cual tiene como beneficiarios a personas indígenas y afromexicanas.

En 2019, se obtuvo otro logro trascendental: el reconocimiento constitucional del pueblo afromexicano, el cual quedó incluido en el artículo 2o., apartado C, de la Constitución Federal, y que “reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación”. Este reconocimiento constituye, como ya se ha dicho, un logro de gran alcance, en términos de deuda histórica y justicia social ya que, de este modo, se da respaldo jurídico al pueblo afromexicano, pues los gobiernos del ámbito federal y estatal, se ven obligados a reconocerles todos sus derechos, “a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social”.

Con la publicación del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, actualmente en elaboración, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas podrán ser identificados con mayor precisión, dentro del contexto de diversidad cultural de México. Esto es, sin duda, un hecho trascendental e histórico dentro de la historia del país. Esperamos que, junto con la reforma constitucional presentada por los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas al Ejecutivo Federal, se reconozcan y se visibilicen los derechos y la presencia, pero, sobre todo, la contribución del pueblo negro a los procesos de construcción de la actual nación mexicana.



# Universidad de las Lenguas Indígenas de México (ULIM): Una luciérnaga en la oscuridad

**Crisóforo Cardoso Jiménez**

Director de Implementación de la Universidad de las Lenguas Indígenas de México

**Juan Carlos Reyes Gómez**

Lingüista y Antropólogo Mixe,

Colaborador en los procesos de construcción de la ULIM

*La lengua que más se habla en el país es el náhuatl y después el maya. Hago el compromiso. [...] Que se pongan de acuerdo aquí en Milpa Alta para ver en qué pueblo se pone la universidad para la enseñanza de las lenguas indígenas de México. [...] Vamos a crear esta universidad porque necesitamos fortalecer las tradiciones, las costumbres, las lenguas, la organización social. Eso es fortaleza, es identidad (Diálogo del presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, con el pueblo náhuatl de Milpa Alta en la Ciudad de México, 9 de febrero del año 2020).*

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), por encargo del presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, está haciendo los esfuerzos necesarios para impulsar la creación y funcionamiento de la Universidad de las Lenguas Indígenas de México (ULIM), en colaboración con el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) y la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Esta Universidad tiene como objetivo fundamental **impartir** educación superior para formar profesionales en **lenguas indígenas** en los niveles de **licenciatura, especialidad y**, más adelante, en **maestría y doctorado**, con el propósito de **proteger, revitalizar y mantener** el **patrimonio lingüístico y cultural de los pueblos indígenas** de México, con miras a construir una sociedad basada en el reconocimiento y respeto de la diversidad lingüística y cultural, al mismo tiempo que contribuye al salvamento y preservación de la diversidad lingüística del planeta.

La creación de esta Universidad es un acto de justicia social que busca resarcir la deuda histórica que el Estado mexicano tiene con los pueblos indígenas. Con ello se asume el compromiso de reconocer, proteger y promover las distintas formas de percibir y explicar el mundo y todo el cúmulo de conocimientos preservados en cada una de sus lenguas, en relación directa con la biodiversidad, y otras manifestaciones culturales.

En este sentido, la ULIM se crea en el marco del “Año Internacional de las Lenguas Indígenas”, celebrado en 2019, y del “Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas: 2022-2032”, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas “con el fin de llamar la atención del mundo sobre la difícil situación de muchas lenguas indígenas”.

De acuerdo con el modelo educativo, la ULIM impartirá una formación humanista, indígena comunitaria, intercultural, plurilingüe e integral, mediante una fuerte vinculación comunitaria, a través de la cual se pretende que las y los estudiantes se involucren directamente, de manera activa y propositiva, en las distintas problemáticas que viven sus comunidades con el fin de plantear propuestas para su solución, sobre todo las problemáticas lingüísticas y culturales, al mismo tiempo que conocen y reflexionan en torno a otras formas de ser, entender y vivir el mundo.

De esta manera, la ULIM recibirá a su primera generación de estudiantes el próximo 12 de octubre de 2023, en la Ciudad de México, fecha en la cual se dará inicio, de manera formal, a la Licenciatura en Enseñanza de Lenguas Indígenas.

# México Indígena: *Pasado y presente. Entrevista a Salomón Nahmad y Sittón* (PRIMERA PARTE)\*

**José Luis Sarmiento Gutiérrez**

Director de Comunicación Social

*Para llegar a esta etapa del presidente López Obrador se tuvo que trabajar enormemente, y él es parte de esa transformación. Y la escuela de trabajo de campo que hacen ustedes es una transformación del pensamiento. No es impositiva*

**SALOMÓN NAHMAD**

**A**lfonso Caso —fundador del Instituto Nacional Indigenista (INI) en 1948— tenía la idea de divulgar hacia la población indígena todo lo que fuera relevante para ella, como un periódico que difundiera lo que se estaba haciendo, recuerda el Doctor Salomón Nahmad y Sittón.

Entrevistado en su biblioteca —colmada de libros y textos importantes—, el especialista en los movimientos y congresos indígenas coincide en retomar la divulgación de *México Indígena*, que fue un referente para investigadores y que ahora va por su nueva época.

El investigador del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) de la Unidad Pacífico Sur y también ex director general del Instituto Nacional Indigenista (INI), recuerda que la revista *México Indígena* gustaba en el medio académico e incluso en la misma prensa.

El primero que impulsó este boletín fue el antropólogo Julio de la Fuente, que empezó a trabajar con el maestro Castro como el jefe técnico del INI. Y bueno, durante muchos años lo dirigió inicialmente un escritor guatemalteco y después lo dirigió el escritor y sociólogo Gastón García Cantú.

El doctor Nahmad recuerda que la publicación estuvo focalizada para atender y difundir las acciones que se hacían en los centros coordinadores. Cada director de Centro o cada investigador hacía un informe de lo que estaba pasando y se publicaba en el boletín y se distribuía en las escuelas, en las zonas indígenas y en el medio burocrático de la Ciudad de México y en el medio académico, sobre todo en la Escuela Nacional de Antropología y en el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

De esa manera México Indígena tenía un contacto muy directo con las comunidades, porque México era y sigue siendo, no cabe duda, la punta de lanza de la política indigenista de todo el continente americano.

---

\* En la próxima entrega, Salomón Nahmad explica los momentos que viven los pueblos indígenas y la importancia de esta herramienta de comunicación.





El antropólogo por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) refiere que, cuando Juan Rulfo entró a trabajar en el área de publicaciones, siguió la idea del boletín que tenía información de salud, agricultura, etnografía y lo que estaba sucediendo en las comunidades indígenas.

El formato era muy grande, pero después fue reducido a un formato más manejable, pero, en fin, quedó como un documento histórico que no imaginábamos que iba a tener esa relevancia.

### **NUEVA ÉPOCA DE MÉXICO INDÍGENA**

Previo al lanzamiento de la nueva época de *México Indígena*, ahora con un formato diferente, dirigido en especial a las comunidades, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) tendrá un vínculo para difundir las acciones y programas que ha emprendido el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Al respecto, se le pregunta a Salomón Nahmad:

Usted forma parte de estos comités de expertos en varios temas muy concretos que tiene el Instituto, por decir, la Reforma Constitucional, la Universidad de las Lenguas Indígenas y algo novedoso en la forma de atención, que funcionó muy bien con los Yaquis, pero que se ha expandido a otros pueblos, que son los planes de justicia. ¿Qué opina de esta etapa, porque esto es lo que va a retroalimentar esta nueva época de *México Indígena*?

Me parece un avance sensacional. Es un avance de transformación real, no de discurso, sino de hechos concretos. La transformación no es en el discurso, la transformación es en hechos reales, concretos, y yo creo que en la política hacia los pueblos indígenas es un acompañamiento a la política propia, para poder determinar el propio camino, a través de la propia discusión de los pueblos, de sus propios asuntos.



# Plan de Justicia del Pueblo Yaqui: Restitución de tierras y aguas

*Hacer justicia en los pueblos yaquis es un homenaje a todos los que perdieron la vida, los que lucharon en la Revolución, por la justicia, por la libertad, por la democracia, por la soberanía nacional.*

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE MÉXICO.  
29 DE OCTUBRE DE 2022

## Hugo Aguilar Ortiz

Coordinador General de Derechos Indígenas

En el marco del plan de justicia instruido por el presidente de la República, se restituyeron al Pueblo Yaqui 32,497-93-48.36 hectáreas de tierras que les fueron entregadas en propiedad colectiva y en resarcimiento de los agravios cometidos por el Estado mexicano en el pasado (DOF de 29 de septiembre de 2021 y de 29 de octubre de 2022).

Por sí misma, esta decisión constituye un acto de justicia para el Pueblo Yaqui, porque a pesar del Acuerdo y Resolución emitida por el general Lázaro Cárdenas en 1937 y 1940, no se les reconoció su propiedad ancestral, sus puntos naturales y su condición de pueblo indígena.

También es un acto histórico que genera esperanza para muchos otros pueblos indígenas de México, por el contexto en que se ha tomado la decisión presidencial, por los conceptos jurídicos empleados en los decretos restitutorios y porque es un caso donde se aplica directamente la Constitución Federal y los Tratados Internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas.

Al instruirse un plan de justicia, ello implicaba ampliar la mirada y asumir plenamente el mandato del artículo 1o. constitucional para garantizar el derecho al territorio del Pueblo Yaqui, incluso por encima de las leyes ordinarias que no han sido modificadas para garantizar este derecho.

Además, era necesario hacer a un lado la reforma neoliberal de 1992 que canceló la dotación de tierras y redujo la restitución sólo a las tierras tituladas por Resolución Presidencial. La decisión es un acto de justicia que se aparta de la aplicación estricta de la ley.

En esta misma dirección, los conceptos de “territorio”, “Pueblo Yaqui”, “propiedad colectiva” y “sus usos y costumbres” cobran gran importancia. Hablar de “territorio Yaqui” implica acoger el contenido del artículo 13 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como la totalidad del hábitat que los yaquis utilizan y ocupan.

Aludir al “Pueblo Yaqui” como propietario de las tierras restituidas significa superar la visión tradicional de que sólo las comunidades pueden ser propietarias de tierras.



Establecer que el aprovechamiento de sus tierras será de conformidad con sus “usos y costumbres”, reconoce las leyes internas yaquis y a sus autoridades tradicionales, por lo que no será necesario que constituyan un Comisariado de Bienes Comunales para el ejercicio de sus derechos.

Es importante señalar que la restitución de tierras, y en general todo el Plan de Justicia del Pueblo Yaqui, fue producto de un diálogo circular con el cuerpo de gobierno tradicional (gobernador, pueblo mayor, capitán, comandante, secretario, así como la tropa Yoemia que acudía a la guardia tradicional).

Ellos señalaron los puntos naturales de su límite tradicional contemporáneo. De manera conjunta identificamos la problemática y construimos los acuerdos, incluyendo una demanda de amparo en contra del decreto expropiatorio de 1997 por el entonces presidente de la República Ernesto Zedillo.

Las tierras restituidas forman parte de su reclamo ancestral e incluye los puntos tradicionales conocidos como “Picacho del Mosco Bampo” y “La Noria del Sahuaral” en la sierra del Bacatete.

La restitución de tierras, con este enfoque de justicia, está llamada a ser un instrumento fundamental para resolver los casos que hoy esperan resolución en los órganos jurisdiccionales y en la SEDATU, cuya atención es impostergable para alcanzar la reconciliación, la paz y la transformación de nuestro país.

# Las mujeres indígenas y afroamericanas, agentes de cambio desde la colectividad

31 de agosto, *Día Internacional de los Afrodescendientes*

5 de septiembre, *Día Internacional de las Mujeres Indígenas*

## Erika Poblano Sánchez

Coordinadora General de Fomento a la Economía Indígena

La participación de las mujeres indígenas y afroamericanas ha sido crucial para fortalecer la nueva relación entre el Estado y los pueblos indígenas y afroamericano. Desde sus voces, han planteado diversas agendas para eliminar las desigualdades que han mantenido a sus comunidades en el rezago y marginación.

Una de sus reivindicaciones ha sido el ejercicio de la autonomía, entendida ésta como la capacidad de tomar decisiones tanto en el gobierno comunitario como en el sistema de representación nacional; el acceso al territorio y sus recursos naturales; y la definición y gestión del bienestar o el buen vivir.

Si bien es posible notar los aportes de estas mujeres en la vida comunitaria y en la esfera nacional, se mantiene una distancia entre sus derechos reconocidos y el disfrute de una vida digna. Por ello, el *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024* y el *Programa Nacional de Pueblos Indígenas* plantean el reconocimiento, respeto y ejercicio de sus derechos en el contexto de sus pueblos y comunidades.

En el plano internacional se ha pedido a los estados “adoptar medidas especiales para promover y fortalecer políticas y programas para las mujeres indígenas que permitan su plena participación y en los que se respete su diversidad cultural, de manera que tengan oportunidad y posibilidades de elección en el proceso de desarrollo necesario para erradicar la pobreza que las afecta”.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Naciones Unidas, Consejo Económico y Social y Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. 56° período de sesiones “Las mujeres indígenas: agentes claves en la erradicación de la pobreza y el hambre”, E/CN.6/2012/L.6 (6 de marzo de 2012).





Los desafíos para lograr una igualdad que tome en cuenta la diversidad de las mujeres indígenas y afroamericanas han requerido acciones afirmativas, por parte del Estado, para eliminar la discriminación, la violencia de género y la situación de pobreza y marginación.

Las acciones que desarrollan las mujeres indígenas y afroamericanas son eficaces porque las plantean desde su propia visión, con pleno conocimiento de las causas y efectos de sus problemáticas, así como de las alianzas que se tejen en los ámbitos comunitario y regional y de la funcionalidad de las instituciones comunitarias y estatales, entre otros elementos.

A 30 años de que las mujeres indígenas organizadas en redes y colectivos plantearan una agenda por el reconocimiento de sus derechos, el Senado de la República, en 2020, declaró el 5 de septiembre “Día Nacional de la Mujer Indígena”, para reconocer que son agentes de cambio y para recordar la desigualdad y racismo cotidiano que enfrentan.

En el contexto de la transformación nacional, con la finalidad de reconocer la contribución de las mujeres indígenas en el ejercicio de la comunalidad con igualdad y la lucha para mejorar la vida de su comunidad en su relación con el Estado y la sociedad en general, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación instituyeron en 2022 la primera edición del Premio Nacional a la Promoción de los Derechos de las Mujeres Indígenas “Martha Sánchez Néstor”, en memoria de la lideresa amuzga e incansable luchadora por los derechos de las mujeres indígenas (4 de febrero de 1974, Xochistlahuaca-30 de julio de 2021, Ometepec, Guerrero).

En organizaciones mixtas, Martha Sánchez impulsó la apertura de espacios específicos para mujeres indígenas, con derecho a voz y voto, principio que instauró al interior de

las distintas organizaciones de la sociedad civil que encabezó. Su labor estuvo enfocada en impulsar y fortalecer la autonomía de las mujeres indígenas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

En su segunda edición (4 de septiembre de 2023) fueron reconocidas 20 mujeres con experiencia de trabajo comunitario en temas relacionados con la eliminación de la violencia contra las mujeres, la partería y medicina tradicional, la participación política, el acceso al agua y cuidado del medio ambiente, los derechos de los pueblos migrantes o residentes, la preservación de la cultura y la lengua. Las homenajeadas—integrantes de los pueblos Otomí, Mixe, Mixteco, Zapoteco, Tének, Náhuatl, Maya, Tzeltal, Purépecha, Chatino, Mazahua, Amuzgo, Triqui, Ikoots y Cuapá— durante la premiación hablaron sobre su trabajo comunitario, destacaron la lucha de las mujeres que las antecedieron, y refrendaron el compromiso de mantener vivo el legado de quienes abrieron el camino.

En el mismo sentido, para visibilizar y fortalecer los movimientos de resistencia y participación de las afroamericanas en la lucha por la igualdad sustantiva y la no discriminación, se instituyó el Premio Nacional a la Promoción de los Derechos de las Mujeres Afroamericanas. El 30 de agosto del 2023, Día Internacional de los Afrodescendientes, se reconoció a 10 mujeres de Veracruz, Oaxaca, Coahuila y Guerrero, con una trayectoria en procesos de capacitación y sensibilización para la eliminación de la discriminación y en la reivindicación del reconocimiento constitucional del pueblo afroamericano como parte de la composición pluricultural de la nación, lo cual se logró en el año 2019, mediante reforma constitucional.

Sin duda, los avances no logran resolver las problemáticas profundas, pero son contundentes, pues reconocen las voces, capacidades y aportes de las mujeres indígenas y afroamericanas como agentes de cambio fundamentales desde la colectividad.



# *Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI): Donde viven y se alimentan los sueños de la niñez indígena*

**Víctor Martín Cérbulo Pérez**

Director del Programa de Apoyo a la Educación Indígena

**E**n la presente administración, el INPI, a través del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI), favorece la permanencia y continuidad de estudiantes inscritos en escuelas públicas, para lo cual contempla diferentes modalidades de atención, con especial énfasis en estudiantes que no tienen opciones educativas en su comunidad.

Las casas y comedores del PAEI proporcionan servicios de hospedaje y alimentación, de acuerdo con las necesidades nutricionales de los estudiantes, con el objetivo de contribuir a su sano crecimiento y desarrollo. Asimismo, el programa apoya a estudiantes de educación superior, con el fin de concluir su grado y nivel de estudios. Adicionalmente, en las casas y comedores se desarrollan actividades extraescolares entre la población beneficiaria, con la participación activa de los padres de familia y la comunidad.

En 2022, el INPI instauró un ejercicio de diagnóstico sin precedentes, con el objeto de profundizar en el seguimiento a la operación y funcionamiento del PAEI. Para llevarlo a cabo, se ponderó a la asamblea comunitaria como el mejor mecanismo para conocer directamente de los beneficiarios, sus inquietudes y propuestas en torno a los servicios que ofrece. La metodología adoptada también consideró entrevistas y encuestas a quienes estudian el nivel superior y otras personas cercanas al programa, lo que permitió tener una mirada más

amplia del desarrollo del PAEI. Bajo este esquema se genera información consistente que permite afinar la atención y respuesta efectiva a los diversos asuntos que atiende el PAEI: alimentación, hospedaje y otros apoyos a estudiantes indígenas y afroamericanos.

La asamblea comunitaria, que históricamente ha permitido a nuestros pueblos indígenas deliberar y tomar acuerdos sobre sus asuntos comunes, muestra una vez más sus virtudes. En este caso, el modelo de organización instrumentado en las casas y comedores del programa coloca, en primer plano, la voz y el sentir de los beneficiarios, por lo que cumple también una función didáctica entre las nuevas generaciones.

La asamblea comunitaria en casas y comedores, un ejercicio que representó una compleja labor institucional por sus dimensiones e implicaciones prácticas, abrió las puertas a la participación propositiva de quienes reciben directamente los apoyos del PAEI, por lo que, luego de un diálogo recíproco y atento, los resultados se reflejan en las mejoras y adaptaciones que el programa requiere de cara a las nuevas condiciones que impone el contexto nacional. De esta forma, las niñas, niños y jóvenes estudiantes indígenas y afroamericanos, son escuchados y atendidos por el INPI, a través de un esquema incluyente, que habrá de consolidarse como una estrategia para reconocer y atender las necesidades de este importante sector de la población.



# Los caminos artesanales indígenas: Un éxito gracias a la organización y participación comunitaria

**Hugolino Mendoza Sánchez**

Coordinador General de Infraestructura Indígena

**E**l Programa de Pavimentación de Caminos Artesanales —hechos de concreto hidráulico— es un ejemplo del humanismo mexicano que promueve el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, programa en que lo esencial proviene de la grandeza cultural de los pueblos y comunidades indígenas.

Inició el 22 de diciembre del año 2018, en el municipio de San Juan Evangelista Analco, Oaxaca. Los caminos son conocidos como “artesanales” porque se construyen con la mano de obra de mujeres y hombres de las comunidades beneficiadas, con materiales de la región y con diseños de lo más representativo de su cultura que estampan en el concreto hidráulico.

Este programa reconoce a las comunidades indígenas como sujetos de derecho público y partícipes de la transformación nacional, con la entrega de los recursos públicos de manera directa a las autoridades legítimamente constituidas a través de sus formas de gobierno tradicional y asambleas comunitarias. Se trata de un modelo exitoso con dos grandes componentes: la ingeniería técnica y la organización y participación social comunitaria.

La ingeniería técnica incluye las especificaciones y procesos constructivos, desde el levantamiento topográfico y la conformación de terracerías hasta la pavimentación y los señalamientos. Por su parte, la organización y participación comunitaria está conformada por tres elementos principales: la asamblea comunitaria, la autoridad municipal o tradicional y los comités de caminos.

La asamblea comunitaria es la máxima autoridad para la toma de decisiones colectivas; a través de ella se nombra al comité de camino, se define la ruta que se pavimentará, se designa al técnico responsable de la obra, se evalúa y da seguimiento a los trabajos de pavimentación.

La autoridad municipal o tradicional es la responsable de firmar el convenio con el gobierno federal; de administrar de manera transparente los recursos públicos, para lo cual es requerida la apertura de una cuenta mancomunada con el comité de camino; y la rendición de cuentas a la asamblea comunitaria. También se requiere de la coordinación de los trabajos con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).

Por su parte, el comité de camino es un cargo honorífico nombrado en asamblea. Está integrado por un coordinador, un secretario, un tesorero, un contralor y seis vocales, quienes tienen la responsabilidad de coordinarse con las autoridades y el técnico comunitario para dar seguimiento a el proceso de la obra, con las labores de planeación, adquisición de materiales y contratación de la mano de obra.

## RESULTADOS EN EL ESTADO DE OAXACA

Se atiende un total de 222 caminos a cabeceras municipales indígenas. Hasta diciembre de 2022 se pavimentaron 2,192 kilómetros con una inversión de 9,600 millones de pesos y se han concluido 141 caminos. En 2023, se pavimentan 541 kilómetros con una inversión de 2,670 millones de pesos en 79 caminos, de los cuales, a diciembre de este año, se concluirán 55. En 2024, se continuará con la pavimentación de los 26 caminos restantes.

Al final del sexenio las comunidades indígenas, en esta entidad federativa, habrán pavimentado una longitud equivalente a una carretera que atravesaría el país de norte a sur.

## SE AMPLÍA EL PROGRAMA

A partir del 2022, el programa se implementa en 23 municipios de la Montaña y Costa Chica del estado de Guerrero, con una inversión de 1,084 millones de pesos y una meta de 233 kilómetros por año, pavimentando caminos a comunidades de los pueblos indígenas Me'phaa, Ñuu Savi, Nahua y Ñomndaa.

En el marco de los Planes de Justicia de los Pueblos Yaqui, Seri, Guarijío, Mayo, Wixárika, O'dam o Au'dam, Mexikan y Náayeri, el Programa se encuentra atendiendo a las comunidades indígenas de los estados de Sonora, Jalisco, Durango y Nayarit.

Sin duda, este programa ha tomado impulso y se proclama en las regiones indígenas del país como un modelo exitoso creado por este gobierno, que además de construir caminos dignos que permiten el desarrollo y bienestar integral de las comunidades, acercándolos a los servicios básicos de salud, educación y comercio, generan fuentes de empleo y una importante derrama económica en las comunidades de nuestro país.

# Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas

**Juan Carlos Martínez**

Coordinador General de Planeación, Investigación y Evaluación

La deuda que el Estado mexicano tiene pendiente con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas es llevar a efecto los derechos colectivos que se les han reconocido en los ámbitos nacional e internacional, en particular los derechos a la autonomía, a la libre determinación, a las tierras, a los territorios y a los recursos naturales. Ante este hecho, es preciso recordar que el gran Rodolfo Stavenhagen definió esta falta de implementación de derechos como “la brecha de implementación”.

Por lo anterior, un primer paso para acortar esta “brecha de implementación” es que el Estado mexicano identifique plenamente a los titulares de esos derechos, puesto que a la fecha no existe ningún instrumento de política pública que nos diga, con exactitud, cuántas comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos existen, dónde están y cuáles son sus principales características económicas, sociales y culturales.

En este contexto y con la firme intención de lograr una nueva relación entre el Estado y los titulares de esos derechos, el gobierno de la Cuarta Transformación construye el *Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas*, instrumento que permitirá garantizar sus derechos colectivos, fortalecer su autonomía y autodeterminación, así como ejercer funciones de gobierno con pleno reconocimiento y financiación pública.

Por otra parte, el catálogo identificará a cada una de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos del país, y contendrá información sobre los elementos básicos de sus instituciones políticas, jurídicas, sociales y culturales. Dicha información permitirá a las autoridades indígenas y afromexicanas establecer una nueva relación, de gobierno a gobierno, con municipios, entidades federativas y el gobierno federal y les facilitará diversos trámites que deben realizar, por ejemplo:

- Las autoridades administrativas y legislativas sabrán cuándo deben iniciar un proceso de consulta libre, previa e informada, por alguna ley, programa, proyecto, permiso o concesión susceptible de afectarles.
- Los poderes judiciales tendrán conocimiento si una comunidad tiene derecho a resolver sus conflictos aplicando sus sistemas normativos, o si una persona, que proviene de estas comunidades, tiene derecho a contar con intérpretes y defensores que conozcan su lengua y cultura.
- Las autoridades electorales podrán determinar si se trata de una comunidad o municipio con derecho a elegir a sus autoridades conforme a sus sistemas normativos e identificarán de modo adecuado a las personas que deseen acceder a cargos de elección popular para representar a sus pueblos.
- El Sistema de Administración Tributaria (SAT) sabrá que las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos tienen derecho a solicitar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) para, entre otras cosas, administrar directamente su presupuesto.

Para finalizar, con la publicación del *Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas*, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas contribuirá a sentar las bases de una nueva relación entre el Estado mexicano y los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, permitirá el ejercicio efectivo de sus derechos y creará las condiciones para que los pueblos se reconstituyan.





# *Sipiaata Tsinajpekua. Medicina tradicional indígena: Sanando cuerpos, sanando almas*

**Bertha Dimas Huacuz<sup>1</sup>**

Coordinadora General de Transversalidad y Operación Regional

**L**a medicina tradicional indígena es un legado social patrimonial colectivo y milenario, un bien común. Está conformada de elementos múltiples, componentes de sabiduría compleja, plasmados en prácticas terapéuticas especializadas. Estos saberes y prácticas de origen ancestral están presentes y se utilizan en todos los rincones del territorio del país.

Estos conocimientos, destrezas y efectos curativos se ejercen, aprenden y transmiten, ante todo, a través de su práctica. Son la respuesta de la gente común ante situaciones concretas de dolencia, enfermedad y riesgo de muerte. Esta medicina, más que tradicional o del pasado, es siempre nueva. Más aun, no existe una sola medicina tradicional; tampoco una sola práctica que sea mejor que la otra. Cada remedio, pomada, ungüento, tónico, aun siendo caracterizado para una misma dolencia, y aunque esté preparado con la misma planta o esencia, resulta siempre diferente.

La medicina tradicional es una celebración por sí misma, de diversidad, en sus modos, instrumentos y colores. Cuenta con múltiples practicantes en aprendizaje constante y permanente. Todos ellos visibles, siempre accesibles; conocidos por su nombre propio y especialidad (hueseros, parteros, sobadores, curanderos, hierberos), vecinos de la gente en sus respectivas comunidades y zonas geográficas de actuación.

**La medicina tradicional ante la pandemia.** La emergencia sanitaria de la COVID-19, enfermedad infecciosa causada por el coronavirus SARS-CoV-2, puso al

descubierto, una vez más, las condiciones de vulnerabilidad social y económica todavía presentes en las comunidades indígenas y afroamericanas de nuestro país, a la vez que las deficiencias de los servicios de salud rural comunitaria.

Mientras que el gobierno federal puso en marcha una serie de medidas en respuesta a la pandemia y, en su momento, un programa nacional de vacunación, fueron los elementos de la medicina tradicional y las acciones de las y los practicantes de esta terapéutica, la primera fuente de atención para las familias de las comunidades indígenas y campesinas.

**Con sus conocimientos, instrumentos y plantas curativas, la medicina tradicional representó un importante apoyo para el control de los síntomas de la COVID-19.**

Mientras que la medicina tradicional ha sido menospreciada y dejada de lado en el modelo imperante de las clínicas rurales del sistema de salud del Estado mexicano, estas prácticas no son acciones de categoría menor. Estos saberes —fundamentados en la noble gracia del sanar— son el aliento de la vida misma.

Es pertinente, en consecuencia, una vez más, llamar la atención hacia la revalorización de la medicina tradicional indígena —y sobre la necesidad de su preservación, enseñanza y difusión— como parte del fortalecimiento de los mecanismos comunitarios de prestación de servicios de salud, adecuados y culturalmente pertinentes, en todos los niveles.

<sup>1</sup> Médica p'urhépecha, especialista en salud pública.



## **Iximon, Ti'jakelon B'a Ixim**

B'a yoj xchojlal jutub'al lu'um  
snolunej inat,  
B'a chakal lu'um sok b'a k'ik'il lu'um  
It wa xya'pax k'intumil ja jsak'aniltiki'.  
Iximon, ti'jakelon b'a ixim.  
Ja' sb'ajon ja alaj it ya'ax ja sk'u'i  
Sok ja'sb'ajon ja ajan it ya'awxta  
elum k'en ja sok'i'  
Ja' sb'ajon ja yajb'al waj it wa'nto pojki jan  
b'a yoj sameti'  
Ja'sb'ajon ja xchi'il yajb'al ja tsejeb'it  
tojb'el sok k'aji'  
Iximon, ti' jakelon b'a ixim.

## **Del maíz soy, Del maíz vengo**

De los surcos que guardan las semillas,  
de la tierra roja y negra que convierte  
en arcoíris la vida  
del maíz soy, del maíz vengo  
soy de la milpa vestida de verde,  
y del elote brotando en rizos.  
Soy del sabor de la tortilla  
recién nacida del comal,  
soy del dulce aroma del tsejeb'  
acompañado del pinole,  
del maíz soy, del maíz vengo.

